



Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2018

Visto el Expediente N° 18-033610-001 conteniendo el Memorando N° 1004-2018-OA/HNHU solicitando la emisión de acto resolutivo de la conformación del Comité para el Control, Seguimiento y monitoreo del Proyecto: "Acondicionamiento de Sala de Cirugía para pacientes afectados por Tuberculosis en el Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece en sus artículos: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo en el primer párrafo del artículo 29° de la Ley precitada, se establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 70.2 del artículo 70 que, *"toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con Nota Informativa N° 272-2018-OA/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita la conformación del Comité para el Control, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: "Acondicionamiento de Sala de Cirugía para pacientes afectados por Tuberculosis en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" en atención al Informe N°554-2018-USGMT-HNHU de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en virtud del Convenio Especifico suscrito entre la esta Institución y Socios en Salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 373-2018- OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,



De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar el "Comité para el Control, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: Acondicionamiento de Sala de Cirugía para pacientes afectados por Tuberculosis en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" por las razones expuestas en la parte considerativa, el cual estará integrado por los siguientes:

Presidente

- M.C. Alfredo Lino Sotomayor Estrada

Miembros

- Ing. Fernando Sánchez Cuzcano
- Arq. Diana Flor Navarro García
- Ing. Juan Sulca Medina
- Sr. César Augusto Flores Rojas
- Sr. Teófilo Benites Navarro



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

[Signature]
TAP. ELVA YOLANDA CALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

17 ABO. 2018

092
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OAC/Ch/Marlene G.
Distribución
() OA
() Of de Asesoría Jurídica
() Interesados
() OCI
() Archivo